



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 0047-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 ABR 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

26 ABR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 432-2023-MIDAGRI-PEBLT/OA-UASG, de fecha 05 de abril del 2023, mediante el cual la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 (3ra. Versión); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 13 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 en su Tercera Versión, a fin de incluir procedimientos de selección, conforme al anexo adjunto al citado informe;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en tal sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CE "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.";

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00; además, se tiene los Presupuestos Institucional Modificado, mediante el cual se actualiza el presupuesto, que hacen posible el cumplimiento de las metas y objetivos propuestas para el presente ejercicio presupuestal;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

26 ABR 2023

Resolución Directoral

Nº 0047-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Puno, 11 ABR 2023

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la entidad, ha contrastado la necesidad de proveerse de bienes y servicios a través de las contrataciones, por lo tanto es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca en su tercera Versión para el año fiscal 2023, a fin de incluir y excluir procesos de selección, según lo señalado en los Anexos adjunto a la presente;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0087-2023-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, correspondiente al Año Fiscal 2023, en su TERCERA (III) VERSIÓN, conforme al Anexo (1 y 2) adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, al de su aprobación; además deberá publicarse en el Portal Institucional de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Control, órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo y Órgano de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 092-2023-PEBLT



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

RELACION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A EXCLUIR DEL PLAN ANUAL DE CONTINGENCIAS 2023

Entidad: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DE LAGO TITICACA
Año: 2023
Versión: 3

26 ABR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Nro. Ref.	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Versión	Motivo
1	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA CENTRO DE OPERACIONES (SEDE CENTRAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA)	Servicio	Contratacion Directa	1	[Recursos Ordinarios]	162,540.00	febrero	1	Se tiene suscrita las Adendas N° 001-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE y N° 005-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE prorrogas al Contrato N° 049-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE.
2	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA USO COMO ALMACEN (SEDE DE ALMACEN CENTRAL Y TALLER MECANICO DEL PEBLT)	Servicio	Contratacion Directa	1	[Recursos Ordinarios]	60,972.00	febrero	1	Se tiene suscrita las Adendas N° 002-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE y N° 004-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE prorrogas al Contrato N° 048-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE.
3	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS METAS OPERATIVAS DEL PEBLT	Bien	Subasta Inversa Electronica	1	[Recursos Ordinarios]	157,962.62	marzo	2	Dicha programacion ha sufrido modificaciones en razon a las disposiciones del D.S. N° 014-2021-EM y el D.S. N° 018-2022-EM donde se ha establecido medidas sobre la comercialización de nuevos combustibles como Gasohol regular y Gasohol premium desde el 01 de marzo del año en curso. Razon por la cual se expulsa el presente procedimiento.
	DIESEL B5 S-50					131,809.62			
	GASOHOL 84 PLUS					9,087.00			
	GASOHOL 90 PLUS					17,066.00			

